



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Todo II

Valencia, Sábado 1 de Mayo de 1937

Núm. 121.—Página 477

SUMARIO

Ministerio de Marina y Aire

Orden disponiendo causen alta en Aviación, con la categoría de Sargento movilizado, los Radiotelegrafistas don Alberto Vázquez Moro y don Joaquín Poblador Yagüe.—Página 479

Otra creando la Sección de Personal de la Subsecretaría del Aire.—Página 479

Otra convocando un curso de Observadores de Aeroplano a que solamente podrán aspirar los Oficiales del arma de Aviación.—Página 479

Otra rectificando la antigüedad en sus empleos a los Oficiales del arma de Aviación que se indican.—Página 479

Otra rectificando la antigüedad en los empleos de Brigada y Sargento a los hoy Tenientes que se mencionan.—Página 479

Otra disponiendo pase a la reserva el Oficial primero de Artillería de la Armada don Ginés Díaz Vivancos.—Página 479

Otra disponiendo el ascenso de don Auxiliares del Cuerpo de Oficinas y Archivos del llamamiento de cuatro aspirantes a ingreso.—Página 480

Otra rectificando varios errores padecidos en la redacción de la Orden de 19 de Abril último sobre reintegro de personal de la Armada.—Página 480

Otra concediendo dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar primero de Oficinas don Ricardo Ladrñán Segura.—Página 480

Otra resolviendo instancia del personal de Fogoneros que figura en la relación que se publica, solicitando rectificación de campaña.—Página 480

Otra rectificando la de 25 del corriente (GACETA número 118) por la que se promueve a empleo superior al personal que se indica.—Página 481

Otra nombrando Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Base Naval de Mahón al Teniente Coronel de Intendencia don José María Lagarde Rodríguez.—Página 481

Ministerio de Hacienda

Orden disponiendo la jubilación forzosa de don José Román Corzánego, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 481

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio de don Francisco F. Funes Ruiz, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 481

Otra disponiendo la forma de distribuir el producto obtenido por la suscripción y venta de las publicaciones de Estadística del Comercio Exterior de España.—Página 481

Otra declarando tiene la facultad especial de sustituir en cualquier momento en sus ausencias, cualquiera

que sea la índole de ellas, al Delegado de Hacienda de Barcelona don Tomás Hernández Morales, segundo Jefe de dicha Delegación, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 481

Otra ascendiendo al empleo de Sargento por méritos de guerra al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Barcelona don Eduardo Lorenzo Borje.—Página 482

Otra acordando emplear en el mando de Unidades de Carabineros a don Tomás Hurtado Alfaro.—Página 482

Otra promoviendo al empleo de Capitán al Teniente de las Unidades de choque de Carabineros don Miguel Arcnes Hernández.—Página 482

Otra ídem al empleo de Capitán al Teniente de Carabineros muerto en campaña don Antonio Rodríguez Manzano.—Página 482

Otra ascendiendo al empleo inmediato a un Cabo y tres Carabineros de la Comandancia de Almería.—Página 482

Otra dejando sin efecto el pase al Instituto de Carabineros del Capitán de Milicias don Luis, Leoz Huerta.—Página 482

Otra confirmando en el empleo de Teniente al Alférez de Carabineros don Sebastián Vicente Alvarez.—Página 482

Otra acordando emplear en el mando de Unidades de Carabineros a don Luis Morales Serrano.—Página 482

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- Orden resolviendo la instancia que se indica de don Ricardo Alastrué Agualeles, becario del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Huesca.—Página 483
- Otra disponiendo quede separado definitivamente del servicio don Miguel A. Junquera Muné, Catedrático de Historia Nacional del Instituto Español de Lisboa.—Página 483
- Otra ídem íd. íd. don Antonio Ibot León, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Español de Lisboa.—Página 483
- Otra ídem íd. don José Hernández Almendros, Catedrático de Física y Química del Instituto Español de Lisboa.—Página 483
- Otra ídem íd. don José Pascual Urbán, Profesor de Francés del Instituto de Lorca.—Página 483
- Otra ídem íd. don Bartolomé Bosch Sansó, Catedrático de Latín del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Palma de Mallorca.—Página 483
- Otra ídem íd. don Eugenio Asensio Barbarín, Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto Español de Lisboa.—Página 483
- Otra disponiendo se libre la cantidad de 875 pesetas, para satisfacer las dietas correspondientes a las visitas ordinarias que realicen a las escuelas, durante el primer semestre del año actual, a cada uno de los Inspectores provinciales de Primera Enseñanza que tengan zona a su cargo.—Página 483
- Otra resolviendo el expediente incoado por don Enrique Olivares Martínez, Maestro propietario de la escuela nacional de Rianza (Segovia), solicitando que se le nombre para una de las escuelas vacantes en el casco de Madrid.—Página 483
- Otra concediendo 30 días de licencia por enfermedad a don Angel Mañes Retana, Odontólogo agregado al Dispensario Médico Escolar de Madrid.—Página 484
- Otra resolviendo el expediente incoado por don Manuel Rivera García, Maestro de la escuela nacional de Melgosa de Villadiego (Burgos), solicitando se le nombre para una de las escuelas vacantes en el casco de Madrid.—Página 484
- Otra resolviendo el expediente incoado por doña Mercedes Ballester Carbonell, Maestra nacional de Jáltiva (Valencia), en solicitud de que

- se le conceda la jubilación voluntaria de su cargo.—Página 484
- Otra disponiendo el traslado forzoso de los Maestros nacionales de la provincia de Gerona que se mencionan.—Página 484
- Otra resolviendo la instancia que se indica de don Emilio Prenet y Sánchez, becario hispanoamericano.—Página 485
- Otra declarando tiene derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales don Juan Antonio García Beamud.—Página 485
- Otra disponiendo que a los Profesores y conferencistas de los cursillos que se indican se les abone, por una sola vez, la cantidad de 200 pesetas, y a los Maestros designados por este Ministerio, una dieta de diez pesetas mientras dure el cursillo.—Página 485
- Otra rectificando la de 17 de Marzo del año actual (GACETA del 20), relativa a remuneración de Maestros y Maestras designados por el Consejo de Cultura de Aragón y por las Juntas de gestores de Lérida y Gerona.—Página 485
- Otra declarando jubilado a don José María Xandri Pich.—Página 485
- Otra aumentando la categoría de 5.000 pesetas del escalafón general del Magisterio en 4.500 plazas para Maestras y 5.500 para Maestros.—Página 485

Ministerio de Agricultura

- Orden disponiendo la jubilación forzosa de los Consejeros Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Montes que se mencionan.—Página 486
- Otra ídem íd. de los Ayudantes de Montes que se indican.—Página 486
- Otra nombrando para que desempeñe la Jefatura Central del Servicio de Abastecimientos, que radicará en Valencia, a don Joaquín Serna García, Perito agrícola del Estado Mayor.—Página 486

Ministerio de Industria

- Orden prorrogando por un mes el plazo posesorio a don Aurelio González Coronado, Auxiliar subalterno del Instituto Geológico y Minero.—Página 486

Ministerio de Comercio

- Orden dando disposiciones para atender y coordinar debidamente las necesidades comerciales de la Re-

gión autónoma de Cataluña con el Comercio Exterior de la República.—Página 486

Ministerio de Sanidad y Asistencia social

- Orden creando en Cataluña una Delegación de la Oficina Central de Evacuación y Asistencia de Refugiados, con residencia en Barcelona.—Página 487
- Otra disponiendo se instruya expediente gubernativo y declarándole entretanto suspenso de empleo y sueldo, a don José Estellés Salariach, Inspector general interino de Sanidad.—Página 487
- Otra disponiendo pase en uso por tiempo indefinido, pero revocable, al Consejo Municipal de Cartagena, la Policlínica Roldán de dicha población.—Página 487

Administración Central

- ESTADO.—SECRETARÍA GENERAL.—ASUNTOS JUDICIALES.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 488
- HACIENDA.—SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CARABINEROS.—Ascendiendo al empleo de Cabo por méritos de guerra a Agustín Vázquez Rico, Carabiniere de la Comandancia de Gerona.—Página 488
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.—Anuncio relativo a la pérdida de la inscripción del 80 por 100 de Propios de Deuda pública interior al 4 por 100 que se indica, expedida a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Página 488
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Ascensos a 5.000 pesetas de los Maestros y Maestras que se indican.—Página 488
- Declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a los Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Libre que se mencionan.—Página 488
- Ídem íd. íd. a doña María del Carmen Gutiérrez Martín, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida.—Página 488
- ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en los Radiotelegrafistas civiles don Alberto Vázquez Moro y don Joaquín Poblador Yagüe, los cuales han sufrido examen de aptitud en Aviación militar,

He resuelto que los interesados causen alta en el arma de referencia como movilizados mientras duren las circunstancias actuales, con la categoría de Sargento, antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con objeto de asegurar la eficacia y rapidez en el despacho de asuntos que, hasta la fecha, han dependido del Negociado de Personal de la Subsecretaría del Aire,

He resuelto se cree en ésta, en sustitución de aquél, la Sección de Personal, la que constará de los Negociados que a continuación se expresan, con los cometidos que se indican.

Asimismo he tenido a bien designar para Jefe de dicha Sección al Capitán don Ascensión Borrega Díaz.

Primer Negociado

Jefe: Capitán don Jerónimo Capa Arabitorte.

Ascensos y destinos de Jefes, Oficiales y Tropa.—Licencias, permisos y comisiones de todo género de los mismos.—Pases a disponible y supernumerario.—Reingresos.—Retiros.

Segundo Negociado

Jefe: Teniente don José Cosials Bertiz.

Recompensas de todas clases.—Pensiones de Cruces.—Quinquenios.—Gratificaciones.—Hojas de servicios.—Ficheros.

Tercer Negociado

Jefe: Capitán don Alfonso Sánchez Losada.

Uniformidad.—Anticipo de pagas.—Resarcimiento.—Contabilidad de las Unidades.—Señalamiento de haberes pasivos.—Disposiciones sobre reclutamiento.—Reenganches.

Cuarto Negociado

Jefe: Teniente don Alvaro Badía Martínez.

Registro de entrada y salida.—Archivo.—Indices de Legislación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Ilmo. Sr.: Como complemento de la O. C. de 18 de Diciembre de 1936 (GACETA número 357), se convoca a un curso de Observadores de Aeroplano, al que solamente podrán aspirar los Oficiales del arma de Aviación que lo solicitaron entonces y que fueron reconocidos y declarados útiles, pero que por ineludibles necesidades del servicio no pudieron asistir al mismo en aquella fecha.

Las condiciones a que deberán atenderse los referidos Oficiales serán las mismas que se estipulaban en la citada O. C.

El curso dará comienzo el día 5 de Mayo próximo en el Aeródromo de Los Alcázares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: He resuelto que la O. C. de 29 de Octubre de 1936 (D. O. del Ministerio de Marina y Aire número 219), por la que se concede el empleo de Alférez a los Brigadas del arma de Aviación militar don Ezequiel Navío de Vez, don José Vélez Isas y don Pedro Bargueño Ortega, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que les corresponde en el mencionado empleo es la de 19 de Julio del referido año, en vez de la de primero de Agosto que en la misma se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 27 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que los Ordenes circulares de 29 de Octubre de 1936 (D. O. de Marina número 219), 15 de Noviembre de 1937 y 17 de Abril de 1937 (GACETA DE LA REPUBLICA números 323 y 110), queden rectifi-

cadas en lo que respecta a la antigüedad en el empleo de Brigada que se otorgó a los hoy Tenientes que a continuación se expresan, a los que corresponden en el citado primer empleo la de 19 de Julio de 1936, en vez de la que en dichas disposiciones se les asignaba:

Don Gregorio Montoro Conesa
Don Florentino Honorio Flores
Don Sebastián González González
Don Arturo Gayoso Suares
Don José Barberá Rocamora
Don Joaquín Lodares Sánchez
Don Antonio Fagundo Visedo
Don Antonio Baixaderas García
Don Antonio García Galache
Don Joaquín Jaime Pérez
Don Alfonso Montoro Conesa
Don Salvador Martínez Conesa
Don José Vila Guillaumes
Don Liberto Batlló Carbonell
Don Juan Martínez Navarrete
Don Manuel Sirvent Miralles

Don Arturo Lacal Serrano (debe ser clasificado como Alférez, con la antigüedad de primero de Octubre de 1936).

Asimismo he tenido a bien disponer que la Orden circular de 29 de Octubre último (D. O. de Marina número 219), por la que se concedió el empleo de Sargento a los hoy Tenientes don Francisco Alamo Alamo y don Antonio Ruíz Padilla, quede rectificadas en el sentido de que la antigüedad que les corresponde en el primer empleo citado es la de 19 de Julio de 1936, en vez de la de primero de Agosto del mismo año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el pase a la reserva el día 6 de Mayo próximo el Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada don Ginés Díaz Vivancos,

Este Ministerio ha dispuesto que en la expresada fecha cause baja en el servicio activo de la Armada y pase a la situación de reserva dicho Oficial, con el haber pasivo mensual de quinientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (599'99), noventa céntimos del sueldo regulador de ocho mil pesetas anuales que le perte-

nece y que percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección del Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes reglamentarias ocurridas en el Cuerpo de Oficinas y Archivos de la Armada, por fallecimiento de los Auxiliares primeros don Juan Crisanto Lorenzo Sánchez y don Juan Roig López, en 13 de Agosto y 29 de Septiembre últimos, respectivamente, así como las ocasionadas, también por fallecimiento, de los Auxiliares segundos don José Vera Fernández y don Francisco Ramos Peñuelas, que tuvieron lugar en 13 de Agosto citado y 7 de Marzo del año actual.

Este Ministerio se ha dignado promover a sus inmediatos empleos de Auxiliares primeros a don Nicomedes Gómez Sánchez y don Fernando Gutiérrez Fernández, que son los números 1 y 2 en su escala y han sido declarados aptos para el ascenso, contándoseles la antigüedad en su nuevo empleo de 14 de Agosto de 1936 a don Nicomedes Gómez Sánchez, y de 30 de Septiembre del mismo año a don Fernando Gutiérrez Fernández, con efectos administrativos desde las existas de Septiembre y Octubre siguientes, respectivamente.

Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de Febrero de 1935 (D. O. número 37), se llama a los opositores aprobados y con derecho a ingreso en el Cuerpo de Oficinas y Archivos don Felipe Moreno Tapia, don Eduardo Jeannot Lomba, don Angel Fernández Desoli, y don José I. Vizoso Arandes, que son los cuatro primeros que figuran en la relación correspondiente. No se llama al número 25 de los aprobados, don Domingo Lizuain San Martín, por cuanto de las referencias oficiales que existen en este Ministerio se encuentra en terreno faccioso. Los indicados cuatro aspirantes a ingreso deberán presentarse en este Ministerio para tomar posesión de sus plazas en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, quienes aportarán la documentación que presentaron al solicitar tomar parte en los exámenes de ingreso, así como certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, de fe-

cha posterior a la de esta Orden ministerial, y muy especialmente aval político de alguno de los partidos que forman el Frente Popular y cuantos documentos acreditativos puedan justificar su adhesión al régimen y su condición de antifascistas, sin cuyos documentos no serán admitidos.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 29 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de Los Servicios Económico-administrativos de la Flota.

Señores...

Habiéndose padecido error en la O. M. de 19 de Abril de 1937 (GACETA DE LA REPUBLICA número 112, páginas 319 y 320), se entenderá ésta rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Idem íd. don Isidro Roca González.
Idem íd. don Joaquín Garrido Ros

Debe decir:

Idem íd. don Isidoro Roca González.
Idem íd. don Joaquín García Ros.

Valencia, 25 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Rufz.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar primero del Cuerpo de Oficinas y Archivos don Ricardo Ladriñán Segura, cursada por el Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, en cuya instancia solicita la concesión de dos meses de licencia por enfermo para Murcia y Sierra Espuña,

Este Ministerio, visto el acta de reconocimiento médico que se acompaña y lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Rufz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señores...

Dada cuenta de instancia del personal de Fogoneros que a continuación se detalla, en solicitud de rectificación de campaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y la Sección Económico-administrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nueva campaña de tres años en primera voluntaria a partir de la fecha de su ascenso, que es la que al frente de cada uno se indica, y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Rufz.

Señores...

Relación de referencia

Cabos:

Manuel Tenreiro Sánchez, acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña desde el 17-9-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña, quedando de esta forma rectificada la O. M. de 14 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 351).

Juan A. Montero Ameneiros, acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña desde el 17-9-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña, quedando de esta forma rectificada la O. M. de 4 de Enero último (GACETA DE LA REPUBLICA número 5).

Daniel Navarro Rabasco, estación de submarinos de Cartagena.—Tres años en primera campaña desde el 8-1-37, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Bernardo Fernández Miguez, crucero «Libertad».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Juan Gómez Arenas, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

José Rodriño Pérez, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Fogoneros proferentes:

Antonio Fernández Vales, Arsenal de la Base Naval de Cartagena.—Tres años en primera campaña desde el 18-11-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Juan Torrecilla Sánchez, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Pedro Munuera García, destructor «A. Miranda».—Tres años en primera campaña desde el 15-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

José Rufz González, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña

ña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Eusebio García Martínez, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Manuel Magdalena, crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Tomás Iglesias Benito, acorazado «Juime I».—Tres años en primera campaña desde el 21-8-36, descontándole lo mismo que al anterior.

José Rubio Martínez, destructor «S. Barcaiztegui».—Tres años en primera campaña desde el 28-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Padecido error material de copia en el texto de la siguiente O. M., publicado en la GACETA número 118, se reproduce debidamente rectificada.

Este Ministerio ha dispuesto se circule en Marina que por O. M. de Guerra de 14 del actual («Diario Oficial de Guerra», número 93), ha sido promovido al empleo de «Teniente en campaña», el personal de la Armada que efectuó los cursos en la Escuela Popular de Guerra y se relaciona a continuación, cuyo personal causará baja definitiva en este departamento.

Valencia, 25 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Relación que se cita

Cabo (en funciones de Sargento), don José Miralles Ferrer, Regimiento naval.

Idem id. id., don Pedro Miralles Torres, ídem id.

Idem id. id., don José Barrera Navarro, ídem id.

Idem id. id., don Alfonso Munuera García, ídem id.

Idem id. id., don Julián Albaladejo Romero, ídem id.

Idem id. id., don Francisco Gutiérrez Puerto, Delegación Madrid.

Músico Escuadra, don Francisco Fornós Picó, Regimiento naval número uno.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Teniente Coronel de Intendencia don José María Lagardé Rodríguez cese en los actuales destinos y comisiones que desempeña en Madrid y pase destinado, con el carácter de urgencia, de Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Base Naval de Mahón, debiendo ser pa-

saportado a la mayor brevedad para Cartagena.

El mencionado Jefe hará entrega de dicho destino al Capitán de Intendencia don Juan L. Armán Macía, que los desempeñará, sin desatender los que actualmente tiene conferidos.

Los expedientes administrativos de reintegrar, con todos los antecedentes de éstos, los remitirá el señor Lagardé a la Intendencia general de este Ministerio con la máxima brevedad, acompañados de relación duplicada de los mismos.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 30 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente general de la Flota.

Señor Delegado de este Ministerio en Madrid.

Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la jubilación forzosa del Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección general de su cargo, prestando servicios en Madrid, don José Román Corzánego.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Jefe de Negociado

de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en esa Dirección general de su cargo, prestando servicios en Madrid, Francisco F. Funes Ruíz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general,

Se ha servido disponer que el producto líquido que se obtenga por suscripción y venta de las publicaciones que forman la Estadística del Comercio Exterior de España, se divida por mitad entre la Mutualidad del Personal de Aduanas y el fondo de Derechos Obvencionales de los funcionarios de Aduanas, quedando al efecto derogada la R. O. en vigor de 27 de Mayo de 1930, que regulaba la distribución de dicho producto por terceras partes entre la expresada Mutualidad, antes Colegio de Huérfanos, la Cruz Roja Española y el servicio de Estadística.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado por Decreto fecha 21 del actual don Tomás Hernández Morales, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, para ocupar el cargo de segundo Jefe de la Delegación de Hacienda de Barcelona,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que, a parte de las atribuciones que a dicho cargo confiere el artículo 36 del Decreto ley de 29 de Junio de 1926, tenga la especial de sustituir en cualquier momento en sus ausencias, cualquiera que sea la índole de ellas, al Delegado de Hacienda de aquella provincia con los honores, derechos y emolumentos correspondientes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Coronel Subinspector de las fuerzas de Carabineros de Cataluña y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Campaña de la Sección del Instituto afecta a este departamento,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Barcelona don Ednardo Lorenzo Borje, por méritos contraídos en defensa de la causa del pueblo, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto emplear en el mando de Unidades de Carabineros, como Capitán, a don Tomás Hurtado Alfaro del arma de Artillería, en las condiciones del mencionado Decreto, debiendo el interesado presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se le confirme en dicho empleo y se le designe el punto adonde haya de incorporarse.

Lo que se comunica a V. S. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente de las Unidades de choque del Instituto don Miguel Arcones Hernández, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

He resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente de Carabineros don Antonio Rodríguez Manzano, que pertenecía a la cuarta Brigada Mixta del Ejército, muerto gloriosamente luchando al frente del enemigo en el frente de Madrid el día 17 de Enero del corriente año, señalándosele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Almería don Joaquín Tesón Hernández, y al de Cabo, a los Carabineros de la misma Unidad don José Serrano García, don Emilio Agis Díaz y don Pedro Román Cebrián, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Milicias don Luis Leoz Huerta,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 9 del corriente mes (GACETA número 102), por

la que se acordó emplearle en el mando de Unidades de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285),

Ha acordado confirmar en el empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de 28 de Octubre citado, al Alférez de dicho Instituto don Sebastián Vicente Alvarez, como comprendido en los beneficios del Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se comunica a V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto emplear en el mando de Unidades de Carabineros, como Teniente Coronel, a don Luis Morales Serrano, del arma de Artillería, en las condiciones que determina el artículo primero del mencionado Decreto, debiendo el interesado presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se le designe el punto adonde haya de incorporarse.

Lo que se comunica a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige don Ricardo Alastrué Aguares, becario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Huesca, en súplica de que se le traslade su beca al de Caspe, donde se halla matriculado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y que dicho interesado disfrute de matrícula gratuita y pensión de 150 pesetas mensuales, a contar de primero de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 25 de Diciembre de 1936 (GACETA del 15 de Enero) y 5 de Marzo último (GACETA del 7).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático de Historia Natural del Instituto Español de Lisboa, don Miguel A. Junquera Muné, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Español de Lisboa, don Antonio Ibot León, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático de Física y Química del Instituto Español de Lisboa, don José Hernández Almendros, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Profesor de Francés del Instituto de Lorca, don José Pascual Urbán, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático de Latín del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Palma de Mallorca, don Bartolomé Bosch Sansó, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto Español de Lisboa, don Eugenio Asensio Barbarín, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo tercero, grupo tercero, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, y para satisfacer las dietas correspondientes a las visitas ordinarias que realicen a las escuelas durante el primer semestre del año actual, se libre la cantidad de 875 pesetas a cada uno de los Inspectores provinciales de Primera Enseñanza que tengan zona a su cargo.

Segundo. Que con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero del mismo Presupuesto se libre a cada uno de los citados Inspectores la cantidad de 265'25 pesetas, para gastos de locomoción, durante el primer semestre del actual ejercicio, y

Tercero. Que los interesados habrán de justificar la inversión de las cantidades percibidas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado por don Enrique Olivares Martínez, Maestro propietario de la escuela nacional de Riaza (Segovia), solicitando que se le nombre para una de las escuelas vacantes en el casco de Madrid, acogándose a los beneficios que otorga la Orden de la Presidencia del Consejo de fecha 28 de Agosto último (GACETA del 29);

Teniendo en cuenta que el interesado justifica, mediante certificación del Comandante del Batallón de milicias «Félix Bárcana», que fué herido en acciones de guerra en el frente de Madrid, el día 27 de Noviembre de 1936, por lo que prueba documentalmente su derecho a los beneficios que otorga la mencionada Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y otorgar al citado Enrique Olivares Martínez el derecho a ocupar una de las escuelas que se hallen vacantes y reservadas al turno de traslado en Madrid, capital, debiendo la Sección administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid hacer el nombramiento correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En atención a la solicitud debidamente justificada que formula don Angel Mañes Retana, Odontólogo agregado al Dispensario Médico Escolar de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado Odontólogo una licencia de 30 días, con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado por don Manuel Rivera García, Maestro propietario de la escuela nacional de Melgosa de Villadiego (Burgos), solicitando que se le nombre para una de las escuelas vacantes en el casco de Madrid, acogiéndose a los beneficios que otorga la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 28 de Agosto último (GACETA del 29);

Teniendo en cuenta que el interesado justifica, mediante certificación

del Comandante del Batallón de milicias «Félix Bárcana», que fué herido en acciones de guerra en el frente de Madrid, el día 22 de Noviembre de 1936, por lo que prueba documentalmente su derecho a los beneficios regulados en la mencionada Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y otorgar al expresado Maestro nacional el derecho a ocupar una de las escuelas que se hallen vacantes y reservadas al turno de traslado en Madrid, capital, debiendo la Sección administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid hacer el nombramiento correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado por doña Mercedes Ballester Carbonell, Maestra nacional de Játiva (Valencia), en solicitud de que se le conceda la jubilación voluntaria de su cargo;

Resultando que la interesada presentó en el pasado mes de Agosto el oportuno expediente de jubilación voluntaria, que no pudo ser resuelto al quedar en suspenso los derechos de los funcionarios públicos, por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último;

Resultando que, por Orden de 18 de Enero último (GACETA del 20), este Ministerio, en virtud, sin duda, de duplicidad de propuesta, sancionó a la interesada, en uso de las facultades conferidas por el expresado Decreto, con la jubilación forzosa y con la situación de disponible, con dos tercios del haber anual;

Resultando que la Junta de nombramientos interinos de Valencia, en vista de esta duplicidad de sanciones, en vez de solicitar la rectificación procedente, optó por dejar a la interesada en situación de disponible;

Resultando que, a propuesta de esta misma Junta de nombramientos interinos, este Ministerio, por Orden de 10 de Marzo último (GACETA del 13), acordó el traslado forzoso de la interesada para la escuela de Oliva, en esta provincia;

Considerando que, no obstante la

suspensión de derechos de los funcionarios públicos en general, a que se refiere el ya citado Decreto de 27 de Septiembre último, el hecho de que con anterioridad hubiera solicitado la interesada la jubilación voluntaria, su avanzada edad, dilatados servicios en la enseñanza y no existir graves cargos contra la misma, debióse por la Junta de nombramientos interinos de Valencia y Comisión depuradora correspondiente proponer la sanción de su jubilación forzosa, aunándose así los deseos de la interesada y el de las organizaciones políticas y sindicales, y el que la circunstancia de la avanzada edad de la expresada Maestra nacional no habría de permitirle, al frente de su escuela, una labor beneficiosa a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto ratificar la jubilación forzosa de doña Mercedes Ballester Carbonell, Maestra nacional de Játiva (Valencia), con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Junta de nombramientos interinos de Gerona,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último, ha dispuesto el traslado forzoso, por incompatibilidad con las autoridades y vecindario, de los siguientes Maestros nacionales de la provincia de Gerona:

Don Sebastián Cansaulinas, de San Lorenzo de la Muga, para Pontós.

Don Emilio Suné Puigjolar, de San Jaime de Llerca, para la sección de la graduada de Bañolas.

Don Víctor Borgonón Gil, de Crespiá, para Palau-Sacosta.

Don José María Sors Llach, de Salt, para San Daniel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Emilio Prenet y Sánchez, becario hispanoamericano, designado por la República de Cuba para seguir sus estudios en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, solicitando se le satisfagan sus haberes en Valencia, y

Considerando que, dadas las actuales circunstancias, puede igualmente estudiar Música en Valencia, bajo la dirección del Maestro Cortés, como venía haciendo en Madrid, bajo la inspección del Profesor don Conrado del Campo,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por dicho becario, autorizándole para percibir los haberes que como a tal le corresponden, a razón de cuatro mil pesetas anuales, en la Habilitación de este Ministerio en Valencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto primero, en iguales condiciones que lo venía haciendo hasta ahora en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que además de los incluidos en las Ordenes de 30 de Enero último y complementarias, tiene derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales, a contar desde primero de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 25 de Diciembre de 1936 (GACETA del 15 de Enero) y 5 de Marzo último (GACETA del 7), al alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete don Juan Antonio García Beamud.

Segundo. Que la inserción de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA sirva de notificación a dicho alumno, al Director del centro y al Habilitado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El incremento de los servicios de Colonias escolares, obligado por la evacuación, aconseja la celebración de unos cursillos breves, en los que, mediante prácticas y conferencias, se capaciten y perfeccionen, para encargarse de la dirección de Colonias, un número de Maestros suficiente, por ahora, para estos servicios, y a fin de indemnizar de los gastos que con tal motivo se ocasionen a los interesados,

Este Ministerio ha acordado que a los Profesores y conferencistas de dichos cursillos se abone, por una sola vez, la cantidad de 200 pesetas, y a los Maestros designados por este Ministerio, una dieta de 10 pesetas, mientras dure el cursillo.

Las cantidades indicadas serán satisfechas con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo noveno, concepto primero de vigente Presupuesto general de gastos de este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 29 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Por Orden de 17 de Marzo último (GACETA del 20) se facultó a la Conserjería de Cultura de Aragón y a las Juntas de Inspectores de Lérida y Gerona para designar personas tituladas, no Maestros, que a su juicio reúnan condiciones adecuadas para organizar una campaña contra el analfabetismo en los distritos escolares vacantes en las citadas regiones. Las personas nombradas no podrán alegar, según la indicada disposición, derecho alguno como funcionarios públicos y podrán ser sustituidas, trasladadas o destituidas, sin más acuerdo que el del organismo que las designó; igualmente habrán de cesar, a medida que se vayan cubriendo las vacantes de Maestros en los distritos a que estén afectos, esto es, que sustituyen, siquiera sea de una manera provisional, a los Maestros de las escuelas nacionales de las indicadas regiones y provincias, por lo que es lógico que sus haberes se abonen con cargo a la consignación de las plazas vacantes en los escalafones generales del Magisterio, en lugar de satisfacerse con cargo a otros créditos, como la Orden de 17 de Marzo determina, por lo que,

Este Ministerio acuerda rectificar

la repetida Orden en el sentido de que las personas designadas por el Consejo de Cultura de Aragón y por las Juntas de Inspectores de Lérida y Gerona percibirán la remuneración que allí se señala, con cargo a las dotaciones vacantes de Maestros y Maestras de los escalafones del Magisterio, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 29 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Barcelona don José María Xandri Pich.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 30 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con el fin de compensar al Magisterio Nacional de los quebrantos económicos que la guerra le ocasione, sin perjuicio para el Tesoro, toda vez que se aplica a este fin la parte de la consignación que en el Presupuesto figura para crear nuevas plazas de Maestros, consignación que ni ha sido invertida en su totalidad ni lo será en el presente ejercicio económico,

Este Ministerio ha acordado aumentar la categoría de 5.000 pesetas del escalafón general del Magisterio en 4.500 plazas para Maestras y 5.500 para Maestros, debiendo darse los ascensos correspondientes a plazo fijo del día de mañana primero de Mayo.

Valencia, a 30 de Abril de 1937.

JESUS HERNANDEZ
Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la jubilación forzosa de los Consejeros Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Ramón Melgares de Aguilar y Góngora, don Alejandro González Heredia y Suso, don Alfonso Arias Chacel y don Prudencio Verástegui y Fernández de Navarrete.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la jubilación forzosa de los Ayudantes de Montes don Luis Lameyer Martínez, afecto al Consejo Forestal, y don Juan García Gómez, adscrito a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este departamento, fecha 23 del mes actual, se proceda a la organización del Servicio de Abastecimientos, destinado a atenciones de la población civil y el avituallamiento a combatientes, en armonía con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 16 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que determina el apartado tercero de la citada Orden, ha tenido a bien nombrar para que desempeñe la Jefatura Central del expresado Servicio de Abastecimientos, que radicará en Valencia, al Perito agrícola del Estado Mayor de segunda don Joaquín Serna García, en cuyo car-

go tendrá la cualidad de Delegado especial de este Ministerio, en sus relaciones con las autoridades civiles y militares del territorio leal al Gobierno de la República, según expresa el apartado cuarto de la Orden citada anteriormente, quedando facultado para proceder a la organización del Servicio y proponer el personal que para su funcionamiento considere preciso.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

A. VAZQUEZ HUMASQUE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aurelio González Coronado, Auxiliar Subalterno del Instituto Geológico y Minero, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y visto asimismo el certificado médico que acompaña;

Considerando que, trasladado a Valencia, por Orden de 23 de Febrero último, el Auxiliar subalterno del Instituto Geológico y Minero, debía haber tomado posesión de su destino en el plazo de un mes, que expiró el 23 de Marzo próximo pasado, sin haberlo hecho;

Considerando que, sin embargo, la petición de licencia por enfermedad del interesado está suficientemente justificada, y en atención a ello,

Este Ministerio ha acordado conceder al Auxiliar subalterno del Instituto Geológico Minero don Aurelio González Coronado, primera prórroga de un mes del plazo posesorio, con sueldo entero, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y el apartado cuarto de la R. O. de 12 de Diciembre de 1924, que empezará a contarse a partir del día 23 de Marzo próximo pasado, fecha en que expiró el plazo para la toma de posesión de su destino en Valencia.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: Para atender y coordinar debidamente las necesidades comerciales de la Región autónoma de Cataluña con el comercio exterior de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Con residencia en Barcelona se crea la Comisión Reguladora del Comercio Exterior de Cataluña, que estará integrada por representantes, en igual número, de este Ministerio de Comercio del Gobierno de la República y de la Consejería de Economía de la Generalidad de Cataluña, y presidida por el Delegado que entre dichos componentes nombrará el Ministro de Comercio.

Segundo. Las funciones de esta Comisión serán: autorizar las operaciones de exportación e importación al extranjero que se presenten por entidades y comerciantes establecidos en Cataluña, así como aquellas otras operaciones de compensación que se planteen por los mismos.

Tercero. Para el desarrollo de su misión se atenderá a las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio.

Cuarto. Las solicitudes de autorización de exportaciones, importaciones y compensaciones con el extranjero que presenten las entidades y comerciantes establecidos en Cataluña serán interpuestas ante la Comisión Reguladora que se crea por la presente disposición, conteniendo todos los datos especificados en el Reglamento que se ordena elaborar en la presente Orden.

Quinto. La Comisión Reguladora se reunirá y resolverá diariamente todas las solicitudes que le sean presentadas, autorizándolas o denegándolas, atendiendo a las circunstancias del mercado interior de Cataluña, a los preceptos reglamentarios y a las disposiciones emanadas del Ministerio de Comercio.

Sexto. Las autorizaciones serán libradas en los impresos oficiales establecidos a este objeto, constituyendo el único documento legal para el despacho aduanero.

Séptimo. La Comisión remitirá nota diaria al Ministro de Comercio de las solicitudes que hayan sido autorizadas y de las que hayan sido denegadas, conteniendo los datos que se indicarán en el Reglamento.

Octavo. Las Aduanas de los puer-

tos y fronteras de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto, autorizarán el despacho de las expediciones que hubieran sido concedidas por la Comisión Reguladora del Comercio Exterior de Cataluña, dando cuenta al Banco Exterior de España, Sucursal de Barcelona, de las operaciones que diariamente se hayan despachado.

Noveno. La Comisión, en las operaciones de compensación, analizará de una manera especial si las valoraciones de los productos, siempre indicadas en moneda extranjera, corresponden a las cotizaciones reales en los mercados de destino y de compra.

La documentación de las operaciones de exportación será entregada al Banco Exterior de España, el cual las negociará, de acuerdo con las normas que, en consonancia con las necesidades de comercio exterior, sean dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Décimo. Para que las operaciones que se realicen desde Cataluña se ajusten a las orientaciones de carácter general que informan la política económica del Gobierno de la República, el Ministro de Comercio dará a la Comisión Reguladora las instrucciones que considere convenientes, encaminadas a la determinación de los productos exportables e importables, países con los que conviene restringir o prohibir la recepción o los envíos, valoraciones máximas y mínimas que por unidad de peso debe exigirse para autorizar las exportaciones e importaciones de los distintos productos, etc.

Estas instrucciones de carácter general podrán ser complementadas por las que se deriven del examen de las notas diarias de las autorizaciones concedidas por la Comisión.

Undécimo. Los permisos autorizados por la Comisión Reguladora, para que tengan validez, deberán ir firmados con firma auténtica por la persona delegada por el Ministro de Comercio del Gobierno de la República y con el visto bueno del Consejero de Economía de la Generalidad de Cataluña o de su representante especialmente autorizado.

Duodécimo. La Comisión que se crea en la presente Orden, en el término de quince días, a partir de su constitución, elevará al Ministro de Comercio un proyecto de Reglamento, estableciendo su régimen interior, el procedimiento de tramitación y la forma de ordenar los medios financieros necesarios para el debido des-

arrollo del comercio exterior de Cataluña.

Asimismo, dicha Comisión deberá elevar al Ministro de Comercio todas cuantas sugerencias o iniciativas se deriven del ejercicio de las funciones que tiene a su cargo.

Décimotercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

J. LOPEZ

Señor Ministro de Hacienda y señor Director general de Comercio Exterior.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo acordado entre este Ministerio y la Consejería de Sanidad y Asistencia social del Gobierno de la Generalidad de Cataluña,

Este departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se crea en Cataluña una Delegación de la Oficina Central de Evacuación y Asistencia a Refugiados, con residencia en Barcelona, para que sirva de nexo entre este Ministerio y la Consejería de Sanidad y Asistencia social de la Generalidad, para cuantos asuntos y problemas afecten a los refugiados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

FEDERICA MONTSENY

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

Constando por testimonios diversos y autorizados la actitud constantemente protestataria respecto de las más altas autoridades del Ministerio de Sanidad y Asistencia social del Inspector general interino de Sanidad don José Estellés Salarich, exteriorizada con palabras ofensivas e insultantes para sus personas, con manifestaciones de dura hostilidad contra la labor que realizan, repetidas diariamente en alta voz en las mismas oficinas del Ministerio, en las mismas horas de trabajo y a presencia de funcionarios y de visitantes, manifestaciones que turban con

frecuencia la tranquilidad necesaria para el trabajo de los demás funcionarios en los despachos; manifestaciones que culminan en la instigación a los otros funcionarios a la desobediencia, a la resistencia pasiva y a la negación de la colaboración debida a quien rige actualmente los destinos del Ministerio;

Considerando que estas actitudes, exentas de motivación alguna, son faltas de disciplina, que adquieren mayor gravedad por la alta categoría de quien desempeña las funciones inspectoras y por las circunstancias actuales de España, que obligan todavía más al cumplimiento del deber en las funciones del propio cargo;

Considerando que tal actitud es una grave falta de desconsideración a las autoridades o muy grave de insubordinación a las mismas, penada según el Reglamento de Funcionarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se instruya al ilustrísimo señor don José Estellés Salarich expediente gubernativo, declarándole entretanto suspenso de empleo y sueldo y que el interesado quede, durante la instrucción, privado de entrada a los locales y dependencias de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y ejecución.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

FEDERICA MONTSENY

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Cartagena, en solicitud de que, por las razones que en la misma se expresan, se conceda a dicha Corporación la plena propiedad de la institución Policlínica Roldán de la misma.

Atendido que en la instancia se manifiesta que se trata de una institución de Beneficencia, que posee fondos propios para su funcionamiento, por lo que cae de lleno dentro de las prescripciones de los Decretos de 11 de Agosto, 14 de Enero y 10 de Marzo últimos, y, por tanto, que dicha institución y sus bienes son de pertenencia de los organismos de este Ministerio, lo cual prohíbe acceder a lo que pretende el Consejo Municipal de Cartagena, en los términos en que viene concebida la instancia, si bien no existe inconveniente a que se pueda conceder a dicha Corporación el uso de la Policlínica mencionada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Policlínica Roldán de Cartagena, con las rentas de sus bienes, pase en uso, por tiempo indefinido, pero revocable, previo aviso del Ministerio con seis meses de anticipación, al Consejo Municipal de Cartagena, a fin de que éste la dedique al objeto que su nombre indica. Por el Delegado Presidente del Consejo Provincial de Murcia se hará entrega del mencionado establecimiento, previo inventario de sus pertenencias inmuebles y muebles, remitiéndose un ejemplar del acta al Consejo Nacional de Asistencia social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul general de la Nación en Rabat comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

José Juan y Soler, natural de Altea, provincia de Alicante, de 67 años de edad, que falleció en Rabat el 7 de Enero pasado.

Diego López Romero, natural de Genalguaquil, provincia de Málaga, de 67 años de edad y fallecido en Rabat el 10 de Enero pasado.

Antonia Durán Castañeda, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, que falleció en Rabat el día 11 de Enero pasado.

Pascuala Botella Pérez, natural de Monforte del Cid, provincia de Alicante, de 62 años de edad, que falleció en Rabat el día 5 de Marzo pasado.

Pedro Gea Archiga, nacido en Maarif (Intervención civil de Bel-Ksiri), Marruecos, el 6 de Junio de 1916 y fallecido en Mechra Bel-Ksiri, el 21 de Abril de 1922.

Dolores López Ortiz, natural de Abia, provincia de Almería, y fallecida el día 31 de Diciembre de 1936 en Rabat.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 22 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE CARABINEROS

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285).

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniere de la Comandancia de Gerona don Agustín Vázquez Rico, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo, a efectos de escalafón, la antigüedad del día 13 de Octubre de 1936, y para los administrativos, a partir de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de Abril de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

Señor...

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Por Orden fecha 27 de Enero último se ha dispuesto que la inscripción del 80 por 100 de Propios de Deuda pública inheritor al 4 por 100, número 6.689 de 1.110.243'22 pesetas de capital expedida a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), queda sin ningún valor ni efecto y cancelados sus intereses hasta el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis, y autoriza a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para expedir un duplicado de la misma, con intereses desde primero de Julio de 1936.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos. Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Director general, Luis G. Cubertoret.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Para el debido cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha sobre aumento de 5.500 plazas de Maestros y 4.500 de Maestras, en la categoría de 5.000 pesetas,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Siendo don Domingo Bermejo Echave, número 3.346 del escalafón general, el último ascendido al sueldo de 5.000 pesetas por Orden ministe-

rial inserta en la GACETA de 19 de Julio próximo pasado, deben ascender con efectos de primero de Mayo del corriente año los Maestros comprendidos entre los números 3.347 don Domingo García del Río y 8.846 don Alfredo Delgado de las Casas, ambos inclusive.

Segundo. Siendo doña María Romero Murias, número 3.352 del escalafón general, la última ascendida a 5.000 pesetas por Orden ministerial inserta en la GACETA de 29 de Julio próximo pasado, deben ascender con efectos de primero de Mayo del corriente año las Maestras comprendidas entre los números 3.353 doña Manuela Sánchez Fernández y 7.852 doña María Dolores Grande Mantilla, ambas inclusive.

Tercero. Que las Secciones administrativas de Primera Enseñanza extenderán, con toda urgencia, las oportunas diligencias de ascenso en los títulos administrativos de los Maestros y Maestras que ejercen en la provincia y a quienes afecte la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de Mayo de 1937.

Cuarto. Los Maestros y Maestras a quienes corresponda ascender a 5.000 pesetas y se encuentren en zona faeciosa, no consolidarán tal derecho en tanto que, hecha su presentación a las autoridades del Gobierno legítimo, no demuestren su lealtad al régimen y se cumpla lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, a 30 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Jefes de Secciones administrativas de Primera Enseñanza, Comisionados escolares de Baza, Villanueva de Córdoba y Castuera. Consejería de Cultura de Aragón (Caspe).

Vista la propuesta del Director de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Libre, respecto a abandono de destino de los Profesores de dicha Escuela:

Doña Luisa Alonso Martínez, y

Doña Joaquina Gálvez Armengaud.

Esta Dirección general, de acuerdo con la misma, ha resuelto declarar incurso a los expresados Profesores en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Valencia 13 de Marzo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Director de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Libre y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.